



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BB CORONEL VIDAL

Nº 2610

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 NOV 2009

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 098/2009 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/11/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 098/2009, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/11/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección , Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 2260

d.ch.

MARCELO PIGLIACAMPO
Secretario de Economía (Int.)

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2611

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LA ALBUFERA" en la que solicitan un predio para la construcción de su sede social en la localidad de Mar Chiquita;

Que actualmente se encuentra funcionando provisoriamente en calle Funes Nº 1532 del Balneario Parque Mar Chiquita, Matricula Nº 33.137 – Expte Nº 967/08;

Que la mencionada institución desarrolla tareas y servicios a favor de la comunidad;

Que tener una sede permitiría realizar cursos educativos para contener a niños y adolescentes;

Que este cuerpo deliberativo destaca la necesidad que se establezca un convenio de reciprocidad respecto del uso de las instalaciones;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----**

ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a transferir a título -----
gratuito al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LA ALBUFERA", Matricula Nº 33.137 – Expte. Nº 967/08 con domicilio legal en Funes Nº 1532 Balneario Parque Mar Chiquita, un lote de terreno de 25 mts. de frente sobre la calle Coronel Vidal por 73,82 mts lindero a la Plaza, 77,47 mts. lindero al Camping Municipal y 11,48 mts. más 15,37 mts lindero al Arroyo El Cangrejo, lo que hace una superficie de 1826,20 m², a fin de proceder a la construcción de la sede social (el croquis es parte constitutiva de la ordenanza).

ARTICULO 2º: Si al cabo de (3) años a partir de la fecha de promulgación de la presente -----
Ordenanza, el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LA ALBUFERA", no hubiere concretado la obra motivo exclusivo de la presente donación, la fracción volverá a propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita.

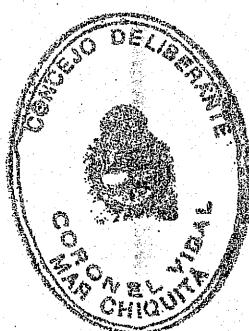
ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Mar Chiquita, a través
de su Departamento Legal, verificará que la donación se efectué dentro de las normativas
legales que así correspondan.

ARTICULO 4º: De forma -----

ORDENANZA N° 098

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 25 días del mes de noviembre del año 2009.-

Quedó
GLORIA ETIUDA TOLOSA
CARMEN MARIA
PRESIDENTA CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL MIGUEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE